

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 79

De 12 de julio de 2022

Que establece medidas adicionales de austeridad para el Órgano Ejecutivo

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la situación que atraviesa el país, ocasionada mayormente por factores exógenos, ha causado un aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo e impactado directamente en la canasta básica familiar;

Que producto de esta situación, que afecta al pueblo panameño, el Gobierno Nacional ha venido adoptando una serie de medidas de alivio, dirigidas particularmente a atender las necesidades más urgentes de la ciudadanía;

Que, entre estas medidas, cabe mencionar el Plan Panamá Solidario, el Vale Digital, el Programa Agrosolidario, el Programa Banca de Oportunidades, el Plan Panavac, el Plan Colmena, recientemente el congelamiento del precio de los combustibles a nivel nacional, al igual que la adición de diez productos de la canasta básica familiar a la lista de productos sujetos actualmente a control de precios, entre otras;

Que, no obstante la puesta en vigencia de tales medidas, se considera necesaria la adopción de otras que involucren un mayor ahorro en el gasto público y, en consecuencia, permitan destinar recursos para hacer frente a situaciones de índole presupuestaria;

Que el Presidente de la República, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, ha sometido a la consideración del Consejo de Gabinete algunas medidas de austeridad que producirán ahorros en el gasto público y permitirán al Gobierno Nacional contar con recursos presupuestarios adicionales destinados a hacer frente a las situaciones antes planteadas,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Establecer las siguientes medidas de austeridad para los Ministerios, entidades autónomas y semiautónomas, y demás instituciones que integran el Órgano Ejecutivo:

1. La instauración de un proceso de reducción del diez por ciento (10%) de la planilla;
2. El inicio de un Programa de Retiro Voluntario de los servidores que laboran en las entidades del Órgano Ejecutivo;
3. La suspensión de aumentos salariales, salvo que se trate de aquellos establecidos por Ley;
4. La restricción de las asignaciones de nuevos teléfonos celulares en todas las entidades del Órgano Ejecutivo;
5. La prohibición de efectuar viajes para asistir a congresos, pasantías y/o invitaciones, excepto que se trate de la representación formal del país, o como miembro de una

organización de carácter internacional. Solo se autorizarán viajes al exterior para misiones oficiales.

Ningún ministro, viceministro, director o subdirector de una entidad perteneciente al Órgano Ejecutivo podrá viajar al exterior, acompañado por personal de protocolo o equipo de prensa, salvo que la naturaleza de la misión oficial lo requiera;

6. La prohibición de reembolsar cualquier gasto de viaje que sea adicional a los que hayan sido establecidos y autorizados previamente por el Ministerio de la Presidencia;
7. La restricción de recargar combustible en autos oficiales los días viernes, salvo que el vehículo cuente con una autorización expresa para este propósito. La infracción de esta prohibición será sancionada administrativamente de acuerdo al reglamento interno de la institución de que se trate.

Los ministros y directores de entidades autónomas y semiautónomas serán responsables del cumplimiento de estas medidas dentro de sus respectivas instituciones.

**Artículo 2.** Se mantiene la prohibición del cobro de dietas para la participación de servidores públicos en reuniones de Junta Directiva de entidades autónomas y semiautónomas estatales.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; y numeral 3 del artículo 629 del Código Administrativo.

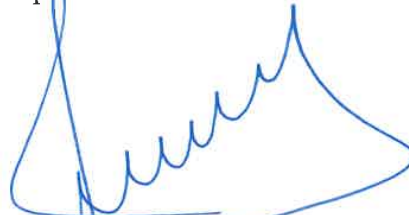
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**JANAINA TEWANEY MENCONO**

La ministra de Educación,



**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**

El ministro de Salud,



**LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



**FEDERICO ALFARO BOYD**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,



**HECTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ARISTIDES ROJO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ERIKA MOUYNES**

El ministro de Obras Públicas,



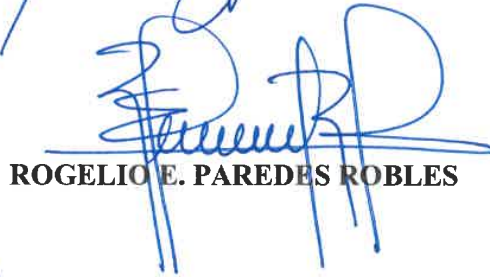
**RAFAEL SABONGE V.**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**DORIS ZAPATA ACEVEDO**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ROGELIO E. PAREDES ROBLES**

La ministra de Desarrollo Social,



**MARÍA INÉS CASTILLO**

El ministro de Seguridad Pública,



**JUAN MANUEL PINO F.**

El ministro de Ambiente,

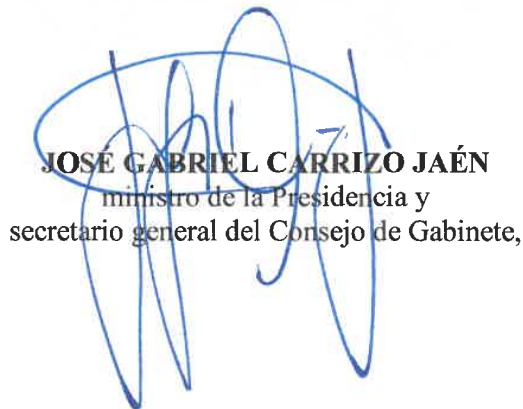


**MILCIADES CONCEPCIÓN**

La ministra de Cultura,



**GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ**



**JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,